

Ordenanza Número 5529
1/4



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

218/2004

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la subdivisión del predio identificado en el catastro como Parcela 7, del Macizo 12, de la Sección L, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al señor José Luis Vargas Torrico, DNI Nº 37.839.211, la fracción identificada en el Anexo I de la presente, como Parcela 7a, de 240,34 m² de superficie; y a la señora Vanesa del Carmen Araya, DNI Nº 28.786.257, la fracción identificada como Parcela 7b, de 140,16 m² de superficie.

ARTÍCULO 3º.- Para las parcelas resultantes de la subdivisión autorizada en el artículo 1º de la presente ordenanza, se aplicarán los indicadores urbanísticos de la zona en la que se encuentran implantadas, no siendo de aplicación los parámetros establecidos en el artículo V.1.6 - Parcelas Atípicas del Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 4º.- ABROGAR las Ordenanzas Municipales Nº 3534 y 3598.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

5529
SANCIÓNADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/11/2018.-

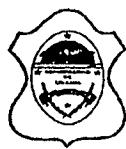
ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

GASTON ARAYA
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan".



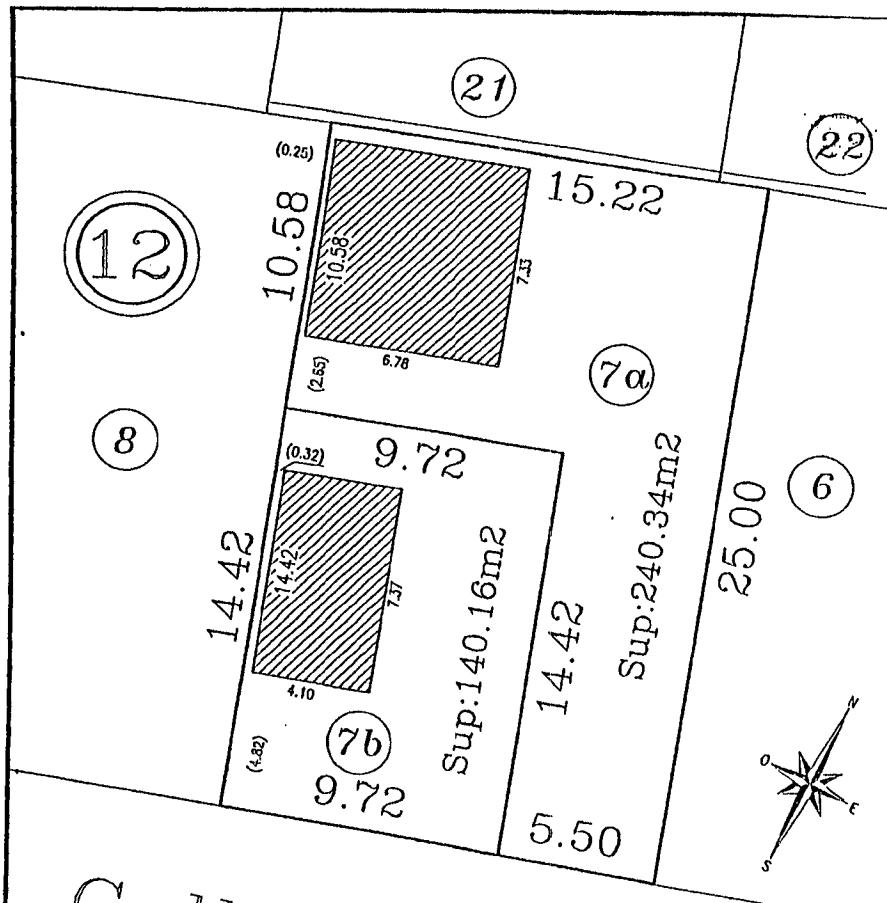
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

5529 .



Calle Kuanip



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Item:

Proyecto de Subdivisión de la Parcela 7 del
Manzana 12 de la Sección L

relajó:
Domingo Brasileiro,
Ivonne Nachal

dirección:
D.A. o I.T.

plano de:

vistado:
Guillermo Franklin BENAVE

fecha:
08/2018

ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N°

firmado:
Municipalidad de Ushuaia

escala:
s/csc.

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

GASTÓN AYALA
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

Ordenanza Número: 5529

3/4



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

29 NOV. 2018
USHUAIA,

VISTO el expediente Nº CD-10002/2018 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, por medio de la cual se autoriza la subdivisión del predio identificado en el catastro como Parcela 7, del Macizo 12, de la Sección L, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, conforme al croquis que como Anexo I, corre agregado a la misma y se autoriza a adjudicar en venta al señor José Luis Vargas Torrico, DNI N.º 37.839.211, la fracción identificada en el Anexo I de la misma, como Parcela 7a, de 240,34 m² de superficie; y a la señora Vanesa del Carmen Araya, DNI N.º 28.786.257, la fracción identificada como Parcela 7b, de 140,16 m² de superficie y se abrogan las Ordenanzas Municipales Nrs 3534 y 3598.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T Nº 461 - /2018, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 punto 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 5529, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, por medio de la cual se autoriza la subdivisión del predio identificado en el catastro como Parcela 7, del Macizo 12, de la Sección L, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, conforme al croquis que como Anexo I, corre agregado a la misma y se autoriza a adjudicar

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

///.2..

en venta al señor José Luis Vargas Torrico, DNI N.º 37.839.211, la fracción identificada en el Anexo I de la misma, como Parcela 7a, de 240,34 m² de superficie; y a la señora Vanesa del Carmen Araya, DNI N.º 28.786.257, la fracción identificada como Parcela 7b, de 140,16 m² de superficie y se abrogan las Ordenanzas Municipales Nrs 3534 y 3598. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1866 /2018.

(Firma)

Arq. María Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
a/c de la Intendencia Municipal
de Ushuaia